

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**20190103900**.

En atención al escrito que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, y previamente a decretar el emplazamiento del demandado, el Juzgado DISPONE

1.) Inténtese la notificación del demandado en las direcciones consignadas en el memorial obrante a folio 53, esto es:

- Calle 56 No. 153 – 84 Apartamento 201 Interior 7 Barranquilla
- Calle 30 A No. 6 – 22 Piso 19 de Bogotá D.C.

2.) En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a efectuar nuevamente las diligencias de notificación del auto que libró mandamiento de pago y sus correcciones, remitiendo el aviso judicial de que tratan los artículos 292 del C.G.P. y 8° del Decreto 806 de 2020, a la(s) dirección(es) señaladas en este proveído

3.) Oportunamente, regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 91, hoy 27 de julio de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d6263888ad80b60d47e2a93fb63aa93274bdfbc3760790c10ceac677
e0ea0428**

Documento generado en 24/07/2021 09:42:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**